



MEMORÁNDUM D.S.C N° 520/2016

A : CRISTIAN FRANZ THORUD

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : ESTEFANÍA VÁSQUEZ SILVA

FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO ROL D-002-2015

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Solicita renovación medida provisional que indica.

FECHA: 26 de septiembre de 2016.

Antecedentes

En virtud de la Resolución Exenta N° 809, de 02 de septiembre de 2016, (en adelante "R.E. N° 809") previa autorización del llustre Segundo Tribunal Ambiental, el Superintendente del Medio Ambiente dispuso nuevamente las medidas provisionales establecidas en las letras a), c) y f) del artículo 48 de la LO-SMA, por el plazo de 30 días corridos. El resuelvo II de dicha resolución dice relación con la clausura temporal parcial de las instalaciones del relleno sanitario Eco Maule S.A., ubicado en Ruta 5 Sur Km. 22, Sector Camarico, Comuna de Río Claro, en lo que se refiere al ingreso de lodos sanitarios frescos o nuevos. La R.E. N° 809, tiene como antecedente además la Resolución Exenta N° 705, de 02 de agosto de 2016 (en adelante "R.E. N° 705"), Resolución Exenta N° 601, de 01 de julio de 2016 (en adelante "R.E. N° 601"); Resolución Exenta N° 505, de 01 de junio de 2016 (en adelante "R.E. N° 505"), Resolución Exenta N° 371, de 29 de abril de 2016 (en adelante "R.E. N° 141") y la Resolución Exenta N° 141 de fecha 16 de febrero de 2016 (en adelante "R.E. N° 141") y la Resolución Exenta N° 254 de 24 de marzo de 2016 (en adelante "R.E. N° 254"), que ordenaron medidas contra la empresa en términos similares.

Dichas medidas, en síntesis, se fundaron en la inminencia del daño a la salud de las personas producto de la acumulación de lodos sanitarios en piscinas no autorizadas de una dimensión aproximada de 5 hectáreas, y de cuatro metros de profundidad, siendo éste el foco principal de malos olores y vectores, fundamento central de las denuncias de los vecinos del sector.

Con posterioridad a la R.E. N° 809, que ordena medidas provisionales, esta SMA ha tomado conocimiento de nuevos antecedentes que fundamentan la nueva renovación de ellas. Así, con fecha 22 de septiembre de 2016, Eco Maule S.A. en cumplimiento de la letra g) de la referida resolución y dentro de plazo, presentó a esta SMA un "Informe de Estado de Implementación de Nuevas Medidas Provisionales" (en adelante "el Informe"), en él se da cuenta que: "Desde el 19 de agosto del 2016 (día posterior a la fecha de cierre de último informe de estado de implementación





de medidas provisionales resolución exenta № 705) al **19 de septiembre de 2016** (fecha de cierre determinado por Ecomaule, dentro de los 20 días corridos, para reunir información operacional del presente informe) **se han vaciado 6.167 m3 desde las piscinas de acopio antiguo** (el destacado es nuestro)."

En el Informe Eco Maule S.A. afirma que la causa de la disminución de la tasa de vaciado de las piscinas de acumulación se debe a que: "(...) las precipitaciones afectan directamente las operaciones de vaciado, secado y retiro de lodos al mono relleno. Cuando ocurren estos eventos se dificulta la operación de camiones y maquinarias en las canchas el día de las precipitaciones y en los días posteriores hasta la eliminación de apozamientos de aguas lluvias y exceso de barro. Además de lo anterior, las precipitaciones y humedad ambiente (se adjuntan en los anexos los datos meteorológicos con las humedades del periodo) disminuyen la velocidad con que se produce la reducción de humedad de las pilas, no permitiendo la disposición de lodos en el mono relleno en nivel inferior al 40%, y en consecuencia, ralentizando la rotación de superficie en cancha para la formación de nuevas pilas" (el destacado es nuestro).

En el gráfico que sigue a continuación, es posible apreciar claramente la disminución en la tasa de vaciado de lodo desde las piscinas de acopio antiguo, desde mayo de 2016 a la fecha, no dando cumplimiento a la tasa exigida en las resoluciones que ordenan medidas provisionales de 24.155 m3.

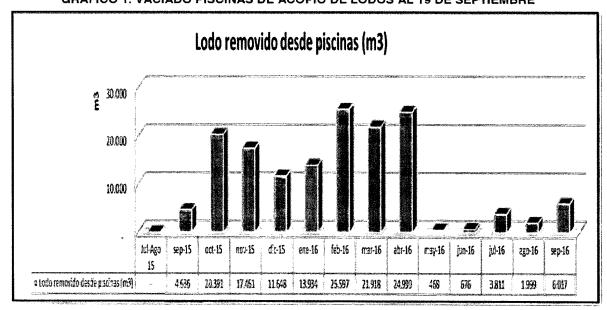
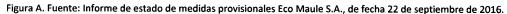


GRÁFICO 1. VACIADO PISCINAS DE ACOPIO DE LODOS AL 19 DE SEPTIEMBRE









| | Lodos acopio de piscinas antiguos (m3) | Lodos acopio de invierno (m3) |
|--|--|----------------------------------|
| Cantidad inicial | 140.000 | 39.026 |
| Removido desde febrero a 19 de septiembre de 2016 | 46.459 | 39.026 |

Figura B. Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016.

Debemos recordar que, si bien desde el 30 de abril de 2016 la piscina de acopio de lodos de invierno se encuentra vaciada íntegramente, del total de 140.000 m3 de lodos antiguos acopiados en piscinas, a la fecha del Informe de la empresa, sólo se han vaciado 46.459 m3, restando por vaciar aún más del 66% del principal foco de olores molestos y vectores, lo que implica que el riesgo para la salud de la población de Camarico se mantiene vigente.

Todo lo señalado anteriormente, evidencia que la condición de **falta de espacio** existente en la instalación se mantiene, ya que según Eco Maule S.A, durante el período informado gran parte del lodo secado ha sido utilizado como estructurante disminuyendo el retiro a mono relleno. Esta preferencia en el uso del lodo seco se debió al cambio de condiciones meteorológicas, la cuales son más favorables, la superficie que existía entre pilas para la conducción de aguas lluvias (2,5 - 3 m de ancho aproximadamente) fue utilizada para la formación de nuevas pilas con el lodo vaciado desde piscinas, pero sin realizar prácticamente ningún retiro hacia mono relleno, durante el mes de agosto y septiembre, manteniéndose todo el material acumulado en las canchas de secado.

Cabe mencionar además, que la empresa presenta afirmaciones contradictorias en su informe, puesto que declara que la lluvia nuevamente es una de las principales causas de la ralentización del vaciado de piscinas y posterior envío a mono relleno, sin embargo, en la página 1 de su informe afirma que: "En el período informado las condiciones fueron favorables, lo que ha permitido agilizar el proceso de secado.", escenario que no se condice con la baja tasa de vaciado desde las piscinas, y menos aún con el nulo envío a mono relleno.

Junto a lo anterior, y revisando el anexo N°2 del último Informe ingresado, las fotografías muestran el estado líquido del lodo que es retirado desde las piscinas, lo que permite explicar el por qué no se logran las humedades deseadas para envío de lodos a monorelleno y así incrementar la velocidad de retiro de lodos desde piscinas. Dichos lodos, al estar expuestos a periodos de lluvia anteriores, capturaron una importante cantidad de agua, lo que licúa todo lodo superficial, y que en consecuencia mientras estén contenidos en las piscinas, seguirán manteniendo la humedad en las partes más profundas, con su consiguiente riesgo de emanación de olores y vectores.



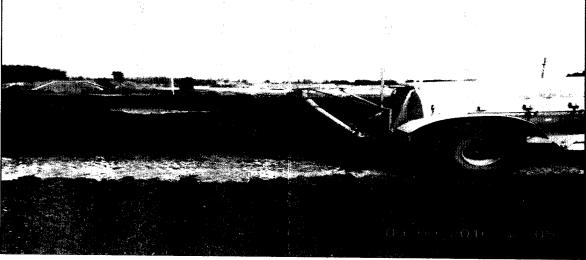


Figura C. Fuente: Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016.

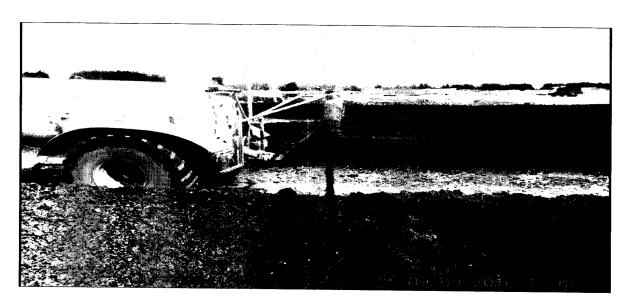


Figura D. Fuente: Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016.

En conclusión, la razón fundamental por la cual la tasa de retiro de lodo desde las piscinas de acopio ha disminuido considerablemente, es debido a que no disponen de espacio en las canchas de secado para tratar el lodo, previo a su disposición en mono relleno, y además debido a que se ha privilegiado la reutilización del lodo seco como material estructurante y secante de las pilas de lodos con mayor humedad, en lugar de favorecer el traslado de lodo seco o con humedad de 40% hacia el mono relleno. Lo anterior es declarado por Eco Maule S.A. en su Informe, al señalar que en casi todo el mes de agosto y septiembre no se realizó retiro hacia mono relleno, en circunstancias de que "Hay lodo con humedad inferior al 40%, pero es utilizado como estructurante para vaciado de piscinas" (el destacado es nuestro). Se afirma además que del total de 31 días del mes de agosto,

X





durante 29 de ellos no se realizó retiro de lodo a mono relleno, y de los 19 días de septiembre que abarca el Informe, en 17 de ellos ocurrió igual situación, por lo que las canchas se encuentran llenas, e imposibilitadas para recibir nuevos lodos sanitarios, fundamento esencial de la mantención de las medidas provisionales.

| | | | r | Operaciones realizadas | CONTROL CONTRO | And the second s |
|-----------|-----------------|------------------|--|-------------------------------|--|--|
| Fachs | Pracipitaciones | Agua caids (mon) | Vaciado de piteinas y formación de piles (m3) | Reduction homedad de pilos | Retiro de lado a mono retiena (m3) | Observaciones |
| 17-08 16 | RO . | L1 | 5-04-06-3850 | Secado son voltan | £ 410000 | Endlashar as |
| FR. C3.16 | CO S | į) | S. S. URCLEY'S | Retaco con victo | Shatte | En Contractino |
| C3-C8-16 | Œ | Ø | COERTS OF | Secueto con volteo | Samma . | 5.7 (2) 10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) |
| C4-C8-1E | no . | Ü | SER VAREACO | Setado con voltaci | 1157 | \$50 Ousewachtnes |
| 63-08-16 | no | 0 | Em variado | Setado con volteo | 598 | 5m Observationes |
| 06-08-15 | no . | 0 | 5.8 v36.323 | Secade sin voltee | 5.neetoo | Sin Observationes |
| CJ-08-16 | \$ì | 0,1 | \$:n vat23:30 | Setado kin valleo | 5.hretito | Fuas tapadas con material impermeable |
| 03 03-16 | 89 | 0 | Sin vaciado | Sexado sin volten | Sintettio | Sin distribusiones |
| CF CB 16 | no. | Ü | 5.n v36000 | Serada con valteo | Sintetito | Sin Observaciones |
| 1303-16 | ಣ | Ü | 15,854 | Secado con voltro | \$20,000,00 | Sin dippervactions |
| 11 08 16 | DO. | 0 | 871 | Secado son volten | Smietro | Sin Objervaciones |
| 12 OB 16 | ţ) | 4.2 | Savadado | Secado sin volteo | Saretno | Felias (epadas con materijal impermeable |
| 13 CS 16 | ca: | 0 | 5:n variado | Secodo sin volteo | \$:n retiro | Sia Cotervaciones |
| 14-CB-16 | සා | G | 5:n vತಪಡಿದರ | Secado sin volteo | Seneman | Sin Olivervalianes |
| 15:08-16 | 16 | 1 | Sin vasiado | Secado sin vottos | Sarretao | Files tapadas con material impermeable |
| 15 (3 16 | <u>\$</u> 3 | 2,9 | S.n vactado | ostov na obcap2 | Sin retiro | Pilas Lapadas con muterial impermeable |
| 17 CS 16 | fitt | 0 | (S) | Secado sin voltao | | Hay leida con humedad inferior al 40% pero es util Jada como estructurante para variado de pricinas |
| 18-C8-16 | £0 | 6 | 343 | Setado con voltec | Sin retire | Hay kido con humedad inferior el 40% pero es utilizado como estructurante para valuado de pissinos |
| 1∌€8 16 | GD GD | Ö | 90 | Secado con volteo | Sin returo | Hay lu fo con humedad inferior al 40% pero es Cil 2ado cumo estructurante para vacada de piscenas |
| Z3-C8-16 | en en | 0 | \$ h variato | Secado con valtro | Sin retiro | Hay to-to non bu medad informa al 40% pero es utilitado como estructurante pora variada de procinas |
| 21-08-16 | co | 0 | 5:n vas.ado | Sesado sin volteo | So retira | Hay indo con turnedad inferior al 40% pero es util tado como estrunturante para valuado de printiva: |
| 22 (38·16 | 65 | C | 60 | Securdo con volteo | Saretro | Hay tudo con humedad inferior al 40% pero co utilizado como estructurante para vantado de prantas |
| 23 CS 16 | CD | 0 | 5.0 9000000 | Secado con voltao | Saretao | Hoy indo con humedod inferior al 480s pero es utilizado como estructurante para vacuado de pástinas |
| Z4 C8-18 | 82 | C | EN CONTROL | Secado con volteo | Sin retiro | Hay ledo con humedad infantor al 48% pero co utilizado cemo estructurante para vacisdo de pissones |
| 15-CB 16 | no no | 0 | Envagado | Secado con volteo | Sin retiro | Hay lado con furnedad inferior el 4015 pero es utilizado como estructurante para vaciado de procesas |
| 25 CS 16 | RO | 0 | Chemenal Cheme | Secado con volteo | S-n retiro | Hay tit do con humedad inferior at 40% pero es et Luado como estrutturante para vaciado de procinas |
| 27 08 16 | 63 | Ü | S.A vasianto | Setado den voltac | | Hay finite con humerlad inferior of 40% pero es utilizado como estructorente para vocado de priemas |
| 18 CS-16 | C5 | 0 | \$35 V36.280 | Secado sin voltao | Sin retiro | Hay todo con humedad inferior at 40th pero es unil cado como estructurante paro vaciado de piscinas. |
| 29438-16 | ca. | Ö | Character and | Secado con volteo | Saretro | Hay forto con harnedad inferior at 40% pero es utilizado como estrusturante paro variada de prisinas |
| 32-08-16 | සා | O | Sin vadiado | Secado pen volteo | Singetho | Hay lado con hamedad inferior al 40% pero es utilizado como estructurante para vaciado de pissines |
| 31 C9 15 | ಣ | 0 | Shvatlado | Secodo rem volteo | £:n retiro | Hay to do con humodad inferior at 40% pero es utilizado como estructurante para volicida de pissenas |
| Yotal | | 8,2 | 1999 | 0 | 1755 | |

Figura E. Fuente: Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016. Dicho informe a su vez, se basa en la Estación meteorológica General Freire de Curicó.







| | | | Operaciones realizadas | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|--|-------------------------------|--|--|
| Fecha | Precipitationes | Agua caida (mm) | Vaciado de pistinas y formación de pilas (m3) | Reducción humedad de pilas | Retiro de lodo a mono relleno (m3) | Observaciones : |
| 01-834 | nξ | () | 340 | 5eCato convalled | Sarcia | try indones the result of moral decoperation and experience and experience process and responses |
| 134416 | ns . | Įt. | 507 | Secadorata voltage | £aseting | Hay to do can fur to this in the first person to the same of the first person of the f |
| 03-09-16 | Rij | G | Em vacação | Secado convoltad | En tet to | Hay lodu con hume last internor at appliance en el. in some more manner que extra estado de prismas |
| 04 09 16 | | 0 | Sch vassado | Sesado sin volteg | £aretro | Consider the Consideration of the Consideration of the Consideration of the Constant Consideration of the Consider |
| C3 09 16 | | 0 | Smyadado | Socado con volteo | \$3567.TO | (by hido con hundred informal all this pero es unit to to econo extruminante paro vara abodo precisa |
| 05 09 15 | 代数 | G | 468 | Secado con volteo | \$10000 | lay lodo can burnedad cilentra al Adik pero es un'i sado econo estrutura para va esto de precisa |
| 67 09 15 | £0 | 0 | (a) | Entado con volteo | Saretiro | recruzing and cast airs dente dente and carter comes cast in the constant between the cast from the cast was a chart in the constant and the cast in the cast cast cast cast cast cast cast cast |
| 63 09 16 | no | 0 | 60 | Sciado con volteo | Sin retiro | en en en en contrata entre entre de como en entre de como en entre en |
| GP CP 15 | 69 | G | 90 | Setado con volteo | 1103 | Full Comparatives: |
| 10 09 16 | 80 | 0 | 50 | Secado con volteo | The second second second second | La Cancatala) |
| 11-69-15 | Si | 39 | Envacado | Secado un volteo | | Nay lado con Europáad ciferiar al divil pero es viú sado como estruturante para vaciado de pisenas |
| 12-09-16 | Ŋ | 2,3 | 395 | Secado con volteo | \$ 146(10 | ул Сингийлись Ул Сингийлись |
| 13 69 16 | 720 | 6 | 1730 | Secado con volteo | CATALOG SECTION OF THE PARTY OF | En Comentarios |
| 14 09 16 | ng | 0 | 1151 | Secado con volteo | the same of the same of the same of | SO Commission |
| 15 09 16 | GO GO | 0 | 753 | Scrada epo volteo | Colored transporters care con- | Ser Comerciarios |
| 1600 16 | 50 | 0 | chessa est | Secada con volten | | ermany do chrace esse para es et la compa che et la compa che la constitución de la constitución de la compa de la compa |
| 17 07 16 | eo | 0 | 364 | Secado sin volten | Entelio | to che and the server of the s |
| 18 (3) 16 | 80 | 0 | Sin variado I | Setado sin veltro | Saretio | Hay lodo con humedad inferier al 46% pero es uni 12do como estuacionante paro vaciado de poscens Hay lodo con humedad inferior al 46% pero es uni 12do como estructurante para vaciado de process |
| 19 09 16 | 60 | 0 | Smyagada | Krado an volteo | Sate to | New States and the control of the co |
| Tetal | | 6,6 | 6017 | 0 | 3029 | estincia età che dec versa estinariata compo de se i in se orga (494 la rendiri belaminat nos etali yell |

Figura F. Fuente: Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016. Dicho informe a su vez, se basa en la Estación meteorológica General Freire de Curicó.

Lo dispuesto anteriormente, se traduce en la baja tasa de retiro de lodo hacia mono relleno, según representa el siguiente gráfico:

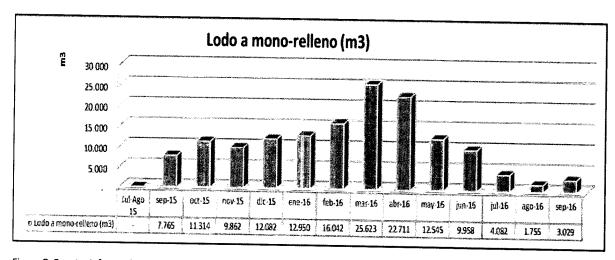


Figura G. Fuente: Informe de estado de medidas provisionales Eco Maule S.A., de fecha 22 de septiembre de 2016.

Es posible concluir que Eco Maule S.A. aún se encuentra imposibilitado de recibir nuevos lodos sanitarios sin antes haber realizado el vaciado de las piscinas hacia el mono relleno, ya que no cuenta con espacio suficiente para compostar lodos y reducir su humedad al ambiente natural, y por consiguiente en caso de ingresar nuevos lodos, volverá a incurrir en acumulación de ellos sin el debido tratamiento. Ya que según reporta en la página 5 de su Informe: "Las piscinas 4 y 5 están por debajo del nivel de la cancha de compostaje por lo que se deberán sellar una vez vaciadas y según el procedimiento descrito en el protocolo de manejo de los residuos acopiados en piscinas entregado





el 1 de Marzo de 2016 a la SMA." Por consiguiente solo una vez vaciado el lodo del acopio de lodos antiguos, será posible recuperar esas hectáreas y utilizarlas como cancha de secado de lodos.

Habida consideración de la realidad actual y debido a la presencia de precipitaciones durante los meses de invierno, en caso de no ser renovadas, existe el riesgo de la detención de la operación de traslado de lodos o bien que ésta se siga realizando a una tasa muy deficiente, prolongando por mayor periodo su incumplimiento a la normativa ambiental y el consiguiente riesgo a la salud de las personas, más aún si no existen medidas específicas encaminadas a controlar esto, como ocurre con la cobertura de las pilas, control de la humedad de éstas, informes a la SMA en caso de eventos de precipitación, etc.

Fundamentos de la solicitud de medida provisional

El artículo 48 de la LO-SMA, dispone que con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitarse fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las medidas provisionales allí indicadas.

En cuanto al **riesgo en la salud de las personas** se fundamenta en la presencia de olores molestos y vectores que afectan a los vecinos del sector, varios de los cuales han realizado denuncias. En efecto, "las manifestaciones fisiológicas más recurrentes a concentraciones altas de olores se manifiestan a través de síntomas respiratorios, gastrointestinales, irritación fisiológica, entre otros. El olor es uno de los vectores ambientales que pueden causar molestia, al mismo tiempo que puede causar perjuicio cuando la exposición es frecuente y repetida. Estos vectores ambientales se denominan "factores de estrés ambiental", y están incluidos aquí el olor, el ruido, las vibraciones y la luz artificial, entre otros. El mecanismo del impacto por olor en la salud es muy similar al impacto del ruido. Los niveles de exposición pertinentes a "los estresores ambientales" pueden causar efectos en la salud a niveles de exposición que están por debajo del nivel de ocasionar un daño físico real al oído o el olfato. La exposición a niveles no deseados de ruidos u olores causa un malestar agobiante, dando lugar a molestias y fastidio, lo que al final puede conducir a mayores niveles de estrés en la población expuesta.

El aumento del nivel de estrés a su vez puede conducir a efectos fisiológicos. Olor y ruido causan estrés e intervienen como factores en salud ambiental. (...) Las implicaciones para la salud de la exposición a niveles no deseados de ruidos y olores son, sin embargo, muy parecidas. (ECOTEC 2013)."1

Todo lo señalado anteriormente, sumado al hecho que Eco Maule S.A. se encuentra a 2 km. aproximadamente de la localidad de Camarico, situada en la Comuna de Río Claro (Provincia de Talca), y que posee 1.450 habitantes y potenciales afectados, existiendo niños y ancianos dentro dé los vecinos del sector, hizo necesaria la adopción de las medidas provisionales decretadas mediante la R.E. N° 141/2016, N° 254/2016, N° 371/2016, N° 505/2016, N° 601/2016, N° 705/2016, N°

¹ "Estrategia para la Gestión de Olores en Chile" (2014 – 2017). División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente. Santiago de Chile, Septiembre 2013.





809/2016 y que por mantenerse existente aún el supuesto que gatilló dichas medidas (piscinas de acopio de lodos) debieran renovarse en forma sucesiva éstas hasta su total y absoluta eliminación.

El segundo requisito exigido por el artículo 48 de la LO-SMA, consiste en que la resolución que solicita las medidas provisionales debe ser fundada, es decir que para la adopción de medidas provisionales "no se requiere la plena probanza y acreditación de los hechos ilícitos, lo que es propio de la resolución de fondo propiamente sancionadora, sino la fundada probabilidad de los mismos, basada en datos concretos y expresados, sin que ello presuponga infracción del principio de presunción de inocencia"². Así, en el presente caso existen numerosos antecedentes que nos asisten con elementos de juicio que permiten no solo dar cuenta de la urgencia en la dictación de medidas, sino la relación que existe entre el peligro y los hechos que son materia del procedimiento sancionatorio.

Es necesario señalar que la inminencia del riesgo para la salud de la población se mantiene, ya que en caso de no renovarse las medidas el relleno sanitario volverá a operar con normalidad, estando facultado para recibir nuevos lodos, pese a que se mantiene la condición de no contar con espacio suficiente para compostar los lodos sanitarios antiguos y los nuevos que ingresen en forma simultánea, encontrándose las canchas de secado llenas, por lo que necesariamente se producirán nuevas acumulaciones de lodos sanitarios, con el consiguiente inicio del respectivo proceso de descomposición de un lodo fresco, promoviéndose la proliferación de olores y vectores. Además, al adicionarse lodos frescos en la capa superior de las piscinas se promueve la descomposición anaeróbica de los lodos más antiguos, proceso que genera gases malolientes, que son la causa de las molestias y efectos en la salud de las personas.

En efecto, la digestión anaerobia es un proceso complejo tanto por el número de reacciones bioquímicas que tienen lugar, como por la cantidad de grupo de bacterias involucradas en ellas. De hecho, muchas de estas reacciones ocurren de forma simultánea. Sabido es que el proceso de degradación de la materia orgánica se divide en cuatro etapas: a) Hidrólisis; b) Etapa fermentativa o acidogénica; c) Etapa acetogénica; y d) Etapa metanogénica.

En la segunda etapa, que es controlada por bacterias, cuando ocurre la transformación de los compuestos formados en la primera etapa, en otros de peso molecular intermedio, tales como dióxido de carbono, hidrógeno, ácidos y alcoholes alifáticos, metilamina, amoniaco y sulfhídrico.³ En este orden de ideas, el hecho que exista una acumulación de lodos sanitarios, sin ningún control de los procesos anaerobios que ocurren en las piscinas, hace que se pierda el control de la secuencia de las etapas señaladas, lo que puede generar en forma permanente materiales y gases malolientes, como el sulfhídrico y amoniaco, sin llegar al término del proceso de degradación anaeróbica de los lodos, siendo necesario reducir el volumen de lodos que estén en una condición anaerobia sin control.

² Marina, Jalvo Belén. "Medidas Provisionales en la Actividad Administrativa". Editorial Lex Nova, Primera Edición mayo 2007. 100 p.

^{3 &}quot;Digestión anaerobia", elaborado a través del proyecto Agrowaste, cofinanciado por la Unión Europea, disponible en http://www.agrowaste.eu/wp-content/uploads/2013/02/DIGESTION-ANAEROBIA.pdf





Finalmente, la urgencia de las medidas emana de la falta de espacio en las canchas de secado y la posibilidad de optimizar el vaciado de las piscinas, debido a que en época de primavera las condiciones climáticas mejoran considerablemente. En consecuencia, mientras antes sean vaciadas las piscinas, más rápidamente desaparecerá el origen de los problemas de olores y vectores y así Eco Maule S.A. podrá operar en conformidad a sus RCAs.

Solicitud de renovación de medidas provisionales de las letras a), c) y f) del artículo 48 de la LO-SMA

En conclusión, debido a todo lo señalado previamente y en atención a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8/Rol D-002-2015, R.E. N° 141/2016, R.E. N° 254/2016, R.E. N° 371/2016, R.E. N° 505/2016, R.E. N° 601/2016, R.E. N° 705/2016 y R.E. N° 809/2016, se recomienda la renovación de las medidas aplicables a Eco Maule S.A.

En consecuencia, las medidas solicitadas son las siguientes:

- a) Vaciar y sellar las piscinas de acopio de lodos antiguos que no cuentan con RCA. En conformidad a las fiscalizaciones de fecha 20 de agosto, 21 de octubre y 02 de diciembre de 2015, se estima la existencia de 179.026 metros cúbicos aprox. de lodo acumulado. Todo el lodo acopiado deberá ser retirado a una tasa de, a lo menos, 24.155 metros cúbicos al mes y ser dispuestos en el mono relleno, en conformidad a lo establecido en el Considerando 3.1. de la RCA N° 104/2014. Adicionalmente, Eco Maule S.A. deberá elaborar una bitácora de registro diario de la cantidad de lodo removido y enviado al mono relleno, precisando la fecha, hora y condiciones del traslado (características y datos del camión). El sellado de las piscinas una vez limpias, deberá realizarse con tierra, suelo removido o algún otro material que no sea putrescible y que no afecte las condiciones de estabilidad del suelo, debiendo realizarse un registro fotográfico fechado y georreferenciado del sellado para cada piscina.
- b) En forma previa a la disposición del lodo en el mono relleno, se deberá someter éste al proceso de reducción de humedad contenido en el considerando 3.1 de la RCA N° 104/2014, de manera tal que todo el lodo ingresado al mono relleno cuente con una humedad inferior al 40%.
- c) Ante cada evento de precipitación, Eco Maule S.A. deberá cubrir las pilas en proceso de reducción de humedad, con algún material impermeable sintético, el que deberá ser retirado en cuanto cesen éstas, informando a la SMA vía email cada evento de precipitación, debidamente acreditado con los datos de la estación meteorológica más cercana, así como también acreditar el porcentaje de humedad del lodo que se encuentra en esta etapa, por pila, de manera tal de dejar constancia que no se cumple con el porcentaje de humedad exigido por la RCA N° 104 para el ingreso del lodo al mono relleno. Asimismo se deberá dar aviso de la reanudación de las actividades de compostaje del lodo, por el cese de las precipitaciones, a través de la misma vía.
- d) Eco Maule S.A. deberá monitorear en forma diaria la humedad de todo el lote de lodo sanitario ingresado al mono relleno, implementando el mismo titular un procedimiento de





muestreo y análisis. Adicionalmente se requiere que cada 15 días una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por la SMA o una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) realice un muestreo y posterior análisis de los lodos dispuestos en el mono relleno, reportando directamente a la SMA e informando de: (i) los resultados del muestreo y medición de la humedad de los lodos que serán dispuestos en el mono relleno; (ii) la metodología aplicada para realizar el muestreo de los lodos; (iii) el día de la visita; identificación de la pila o lote muestreado.

e) Durante la ejecución de la acción consignada en la letra a), Eco Maule S.A. no podrá recibir nuevos lodos sanitarios, mientras no se haya realizado el vaciado íntegro de los 179.026 metros cúbicos de lodo acopiado y su posterior depósito en el mono relleno, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta medida. Adicionalmente, deberá remitirse a esta SMA, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que ordena medidas provisionales, la comunicación formal a todas las empresas sanitarias con quienes mantiene contrato vigente, de la renovación de su imposibilidad temporal de recibir nuevos lodos, con timbre de recepción de cada empresa, o por otro medio de acreditación como envío de correo electrónico con dicho aviso y la respuesta de recepción de la empresa sanitaria.

f) Durante el vaciado de las piscinas consignado en la letra a) anterior, Eco Maule S.A. deberá mantener comunicación frecuente con la Junta de Vecinos El Umbral, Camarico, Escudo de Chile y con la Unión Comunal de Vecinos de Río Claro, de manera tal de informar los horarios de retiro de lodos, para prevenir a las comunidades vecinas de los episodios de mayor olor. De dicha comunicación se deberá llevar registro, lo que se adjuntará al informe de la letra h) siguiente.

g) Dentro de los 20 días corridos siguientes a la notificación de la presente resolución, Eco Maule S.A. deberá ingresar ante la SMA un informe que contenga el estado de implementación de las medidas provisionales, indicando tanto las actividades ejecutadas como las actividades pendientes, para efectos de una posible renovación de las medidas ordenadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, acompañando todo medio de prueba que acredite su ejecución (costos, boletas, facturas, fotografías fechadas y georreferenciadas, etc.). En dicho informe el titular deberá acreditar el cumplimiento de la medida establecida en la letra a) anterior, para efectos de ordenar y dar un plazo para el cumplimiento de las medidas que se encuentren pendientes a esa fecha., así como también deberá informar el rendimiento de la aplicación de viruta de polin, en términos de reducción de humedad en una primera aplicación, por metro cúbico de lodo a compostar. Para lo anterior deberá reportar la humedad inicial del lodo y la humedad del lodo ya mezclado con viruta (en una primera aplicación).

Por tanto, vengo a solicitar al Superintendente del Medio Ambiente declare la renovación y modificación de las medidas de corrección y monitoreo de las letras a) y f) del artículo 48 de la LO-SMA, así como también, previa autorización del Ilte. Tribunal Ambiental, la renovación de la medida provisional de clausura temporal parcial de las instalaciones del relleno sanitario Eco Maule en lo que dice relación con el ingreso lodos sanitarios nuevos, contemplada en la letra c) del referido artículo, por un período de 30 días corridos, ello fundado en los argumentos de hecho y derecho





expuestos en el presente Memorándum, así como en los considerandos 34 al 54 de la Resolución Exenta N° 8/Rol D-002-2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente, El

Estefanía Carolina Vásquez Silva

Fiscal Instructora División de Sanción y Sumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

果 pAc

Adj

- Informe de Estado de Implementación de Medidas Provisionales, de fecha 22 de septiembre de 2016.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

| | | | • |
|--|--|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | · | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |